

# FLASH REPORT

N°25  
ENERO  
2023

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

### **Marie Claude Plumer asumió como primera Superintendente del Medio Ambiente**

La abogada tiene vasta experiencia en la administración pública en temáticas ambientales. Se desempeñó como abogada de la División Jurídica de la CONAMA durante 14 años y Fiscal de la SMA.

### **Directora del SEA dictó instructivo con medidas y procedimientos de carácter ambiental**

El instructivo dispone diversas medidas y procedimientos de carácter ambiental referidos a las Consultas de Pertinencia, al uso de la firma electrónica avanzada, la observación de guías emanadas desde el SEA y al pronunciamiento de los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (Oaeca) en el marco del SEIA.

Dicho documento se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/01/20/Instructivo%20sobre%20Materia%20de%20Procedimiento%20de%20Car%C3%A1cter%20Ambiental.pdf>

### **SEA publica “Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA”**

Busca entregar criterios e instaurar una metodología para una adecuada evaluación ambiental de proyectos y actividades en relación con la variable cambio climático. Guía disponible en el siguiente link: [https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/13/MET-Guia-Cambio-Climatico\\_2023.pdf](https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2023/13/MET-Guia-Cambio-Climatico_2023.pdf)

### **Comité de Ministros, conociendo de reclamación, rechaza de manera unánime el proyecto minero Dominga.**

Entre los argumentos esgrimidos, destaca que el proyecto no evaluó correctamente el impacto de cada una de las especies que habitan el área de influencia.

Cabe recordar que el proyecto ha mantenido una controversia en su tramitación por más de 10 años, contando con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) aprobada en 2021, y obtuvo un Informe de Calificación de Evaluación (ICE) favorable en su proceso de evaluación ambiental.

### **SMA formula 4 cargos graves contra proyecto Alto Maipo: Sanciones podrían llegar a casi \$15 mil millones.**

Los cargos están asociados a incumplimientos en los siguientes compromisos: (i) construcción de una bocatoma complementaria en el Canal El Manzano; (ii) reforestación en superficies menores a las comprometidas, menor prendimiento de especies de *Porlieria chilensis*; (iii) incumplimiento de la restricción de acceso a zona de prohibición por protección paleontológica; y (iv) incumplimiento en la superficie requerida para el rescate y relocalización de fauna.

### **CDE interpuso demanda por daño ambiental a proyectos inmobiliarios ubicados en áreas de preservación ecológica en comunas de Colina y Lo Barnechea.**

CDE argumentó que han desarrollado obras de urbanización en terrenos rurales donde la normativa prohíbe la apertura de calles, subdividir para formar poblaciones, constituir núcleos urbanos al margen de la regulación, emplazándose además, en un Área de Protección Ecológica (causa rol D-79-2023).

**Durante el mes de enero el Ministerio del Medio Ambiente reconoce los siguientes humedales urbanos.**

- Humedal Urbano Vertiente de La Chimba Norte, en la Región de Antofagasta;
- Humedal Urbano Río Maipo, de Isla de Maipo, en la Región Metropolitana;
- Humedal Urbano Estero Purén Idahue, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Humedal Urbano Parque Humedal Baquedano, en la Región de Los Lagos;
- Humedal Urbano Costanera de Puyehue, en la Región de Los Lagos;
- Humedal Parque Luis Ebel, en la Región de Los Lagos;
- Humedal Urbano Picurio, de la comuna de Frutillar, Región de Los Lagos.

**Durante el mes de enero iniciaron las metas de recolección y valorización de neumáticos, en el marco de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP)**

Este 20 de enero entró en vigencia el reglamento que indica las metas de recolección y valorización de neumáticos, con lo que productores e importadores deberán cumplir en torno a porcentajes de recolección y valorización de los productos que son comercializados en el mercado nacional.

Estas metas dicen relación con la recolección y valorización de neumáticos, para dar nuevos usos a estos materiales y evitar que terminen en vertederos ilegales o, directamente, en las calles.

Así, se obliga a los fabricantes e importadores de neumáticos a hacerse cargo de los neumáticos fuera de uso, y establece que los productores deben cumplir las metas a través de un sistema de gestión, que puede concretarse en forma colectiva o individual.

**Estudio denominado “Levantamiento de información de rutas de ganadería trashumante en el humedal y cuenca del río Elqui, Región de Coquimbo” permite identificar principales dificultades y desafíos que afectan a los ganaderos en su actividad en torno al río Elqui**

El estudio fue elaborado por el Comité Técnico Local del Proyecto GEF Humedales Costeros, y estableció algunas de las razones por las que los ganaderos utilizan el humedal. Además, propone, entre otras medidas, concretar por medio de una comunicación efectiva y participativa, con diálogo de saberes, una gobernanza y un programa local de adaptación al cambio climático, así como la elaboración de un manual de buenas prácticas ganaderas, que integre los conocimientos y experiencias locales, lo que serviría de insumo para una política pública destinada al sector ganadero.

**Primer Tribunal Ambiental acoge parcialmente la reclamación interpuesta por la minera NX de Peine en contra de la RCA que rechaza el proyecto de producción de sales de potasio.**

En este sentido, el Tribunal ordenó retrotraer el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta la etapa del ICSARA. Asimismo, condiciona a la obtención de una nueva RCA a la presentación de un nuevo modelo hidrológico (Causa rol R-58-2022).

**Segundo Tribunal Ambiental rechaza reclamación contra el SAG de la Región Metropolitana por negativa a construcción de fábrica en Paine**

El reclamante, Plásticos Cimeplas S.A., interpuso el recurso en contra de la resolución desfavorable del SAG que informó desfavorablemente la solicitud de Informe de Factibilidad de Construcción (IFC) de una planta de fabricación de tuberías de riego.

Al respecto, el Tribunal determinó ser competente para conocer de la reclamación, sin embargo estimó que la resolución no adolecían de vicio de ilegalidad alguno y se encuentra debidamente motivada (Causa rol R-314-2021).

**Segundo Tribunal Ambiental acoge reclamaciones interpuestas contra declaratoria de Humedal Urbano Estuario Los Molles**

El Tribunal Ambiental resuelve que no fueron considerados los antecedentes aportados por las partes en los periodos legalmente establecidos para tales efectos, adoleciendo la declaratoria de falta de motivación en lo relativo a la delimitación de los dos polígonos que conforman el humedal. Por lo anterior, se le ordena al Ministerio del Medio Ambiente dictar una nueva resolución que considere los antecedentes adicionales aportados por los interesados durante el procedimiento de declaratoria del humedal, delimitando nuevamente el polígono del mismo.

Asimismo, confirma la postura del Tribunal respecto a que las declaratorias de humedal urbano no niegan a los propietarios de los sectores incluidos en la declaratoria, la posibilidad de seguir ejerciendo sus derechos sobre los lotes involucrados, sino que la declaratoria solo les hace evidente su condición de humedal, para lo cual deberán elevar sus estándares ambientales (Causa rol R-316-2021 (acumula R-317-2021).

**Segundo Tribunal Ambiental, rechaza reclamación interpuesta por la Municipalidad de Maipú y un grupo de vecinos en contra de la resolución que rechaza la solicitud de invalidación interpuesta en contra de la RCA que aprueba el proyecto “Segunda Línea Oleoducto M-AAMB”.**

Si bien el Tribunal reconoce la legitimación activa de la Municipalidad para reclamar en contra de la aprobación de proyectos, consideró que la evaluación de impacto del Proyecto no presentó los vicios reclamados. En este sentido, el Tribunal consideró que fueron correctamente abordados:

- i. los impactos asociados a medio humano;
- ii. los riesgos asociados a la construcción y operación del Proyecto;
- iii. rechaza las alegaciones relativas a una supuesta incompatibilidad territorial con el Plan Regulador Comunal.

Causa rol R-301-2021 (acumula R-309-2021)

### **Segundo Tribunal Ambiental rechaza reclamación que buscaba dejar sin efecto la RCA del proyecto “Acueducto San Isidro-Quilapilún”, en la Región de Valparaíso**

El recurso fue interpuesto en contra resolución del Comité de Ministros, que rechazó las reclamaciones administrativas interpuestas contra la RCA que califica favorablemente el proyecto de Aguas Pacífico SpA. Lo anterior dado que el Tribunal considera que no resultan efectivos los vicios denunciados relativos a la declaración de admisibilidad del proyecto, evaluación de impacto sobre áreas protegidas, e insuficiencia de las medidas de mitigación, reparación y/o compensación propuestas (Causa rol R-289-2021, acumula R-290-2021)

### **Tercer Tribunal Ambiental rechazó demanda de Municipio de Castro contra empresa de acopio de conchas Cal Austral S.A.**

Resuelve que no hay evidencia de una afectación a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas en los términos señalados por la demandante y que no se acredita que las alteraciones verificadas sean constitutivas de daño ambiental susceptible de ser reparado (Causa rol D-8-2021).

### **Tercer Tribunal Ambiental acoge reclamación y deja sin efecto RCA del proyecto Condominio Alta Vista Pucón II**

Lo anterior, por considerar que existe una unidad de proyectos entre los proyectos Condominios Alta Vista Pucón I y Alta Vista Pucón II, lo que obliga a una evaluación íntegra en la medida que concurra alguna causal de ingreso al SEIA. Por ello, señala que la Unidad de Proyecto Alta Vista Pucón debió ingresar al SEIA antes de la ejecución del primer condominio, por lo que es posible advertir que los impactos y riesgos de esta primera etapa no han sido evaluados ambientalmente, configurándose la hipótesis de fraccionamiento (Causa rol R-5-2021).

### **Tercer Tribunal Ambiental acogió parcialmente reclamación de inmobiliaria que había solicitado dejar sin efecto resolución del MMA que declaró humedal urbano “Los Pelúes” en Isla Teja.**

Luego de una inspección personal, el Tribunal Ambiental ordenó dictar nuevo acto administrativo en donde se excluya del polígono del humedal urbano Los Pelúes, determinadas superficies por haberse acreditado que no concurre el criterio de vegetación hidrófita (Causa Rol R-4-2022).

### **Tercer Tribunal Ambiental acoge reclamación interpuesta contra resolución de la SMA que resuelve requerir el ingreso de proyecto de generación eléctrica al SEIA**

La sentencia acoge la reclamación anulando parcialmente la resolución recurrida dictada por la SMA por considerar que esta no se ajusta a derecho. La parte anulada dice relación con la decisión de no iniciar un procedimiento sancionatorio por no estar debidamente fundada.

### **Corte Suprema confirma resolución que invalidó calificación ambiental de proyecto de gas natural licuado en el puerto de Talcahuano**

El origen del conflicto es la resolución del SEA que rechazó una solicitud de invalidación fundada en que la comuna de Penco, Región del Biobío, habría sido excluida arbitrariamente por el titular de formar parte de la línea de base del proyecto. Dicha resolución fue reclamada ante Tribunal Ambiental, quien dejó sin efecto la resolución del SEA. Ante ello, el titular y el SEA recurrieron de casación en la forma y fondo a la Corte Suprema (Causa Rol 91.629-2021).

### **Corte Suprema acoge recurso de casación en el fondo interpuesto por vecinos y ordena someter a estudio de impacto ambiental proyecto inmobiliario en Peñalolén**

La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Loteo con Construcción Simultánea-Lotes S1 y S2” de Inmobiliaria Crillón S.A., obtuvo RCA favorable el año 2017, la que fue objeto de solicitud de invalidación por los vecinos, que fue rechazada, lo que derivó en un recurso de reclamación interpuesto por los mismos en contra de la resolución que rechaza la solicitud de invalidación. El segundo Tribunal Ambiental rechazó la reclamación deducida, lo que dio origen al recurso de casación en el fondo que fue acogido por la Corte Suprema, ordenando al titular del proyecto el ingreso al SEIA mediante un Estudio de Impacto Ambiental, exclusivamente en lo referido a emisiones de MP10, de NOx y de ruido del proyecto, puesto que no habría habido durante la evaluación ambiental una adecuada ponderación de la existencia de “efectos, características o circunstancias” que puedan significar un “riesgo para la salud de la población” como consecuencia de las emisiones de MP10, de NOx y de ruido (Causa Rol 5.374-2021).

### **Corte Suprema concede orden de no innovar, paralizando la evaluación de impacto ambiental de proyecto inmobiliario**

La Corte Suprema concede orden de no innovar hasta la dictación de la sentencia de los recursos de casación incoados en contra de la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental que, a su vez, acoge recurso de reclamación interpuesto en contra de la RCA del proyecto inmobiliario “Conjunto Armónico Portezuelo”. Cabe recordar que, el Tribunal Ambiental resolvió acoger la reclamación de un grupo de vecinos por considerar que el análisis de riesgos relativo a la falla de San Ramon no fue abordado adecuadamente en la evaluación de impacto ambiental, ordenando retrotraer el procedimiento (Causa rol 91.156-2021).

### **Consulta pública para regular la radiación electromagnética de las antenas de telefonía móvil**

Hasta el 28 de marzo del año 2023 estará vigente a la consulta pública para la nueva regulación sobre radiación electromagnética, que establecerá límites para las estaciones base (antenas) de telefonía móvil.

La regulación vigente contempla límites de densidad de potencia son  $100 \text{ mW/cm}^2$  (límite general) y  $10 \text{ mW/cm}^2$  para áreas sensibles (establecimientos de salud y educación), mientras que la nueva normativa, pretende reducir los niveles máximos a un valor general de  $10 \text{ mW/cm}^2$  (límite sensible actual) y un valor para áreas de protección especial de  $5,8 \text{ mW/cm}^2$ .

### **Avanza proyecto que busca resguardar la biodiversidad y fortalecer las áreas protegidas en el país (Boletín 9404-12)**

Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas se encuentra en su segundo trámite legislativo y pasa a la sala de la Cámara luego de ser aprobado por la Comisión de Hacienda.

Cabe recordar que el proyecto tiene como objetivo gestionar las áreas protegidas terrestres y marinas que equivalen al 21% y 43% respectivamente de la superficie del territorio nacional.

**Pago de patente por no uso de derechos de aprovechamiento de aguas ("DDA")**

El pasado 16 de enero se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 3.847, del Ministerio de Obras Públicas, la cual fijó el listado de DDA afectos al pago de patentes por no uso.

En consecuencia, los titulares tienen un plazo de 30 días hábiles administrativos para solicitar a la Dirección General de Aguas ("DGA") la exclusión de los DDA de la nómina (plazo que vence el 27 de febrero de 2023), si ello procede, o, en su defecto, pagar las patentes a más tardar el 31 de marzo próximo, para evitar el inicio un procedimiento judicial para su cobro.

Para revisar en detalle el contenido de la resolución, ingresar al siguiente link:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/01/16/43452/01/2251158.pdf>

Esta resolución fue rectificada mediante Resolución Exenta N° 19, de 6 de enero de 2023:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/01/16/43452/01/2251157.pdf>

**Resolución Exenta N° 121, de 20 de enero de 2023, de la DGA, que establece criterios para resolver los recursos de reconsideración en contra de la resolución que fija anualmente el listado de DDA afectos al pago de patente por no uso**

Entre los criterios que la DGA deberán aplicar al momento de resolver los recursos de reconsideración, se encuentran:

- La aplicación de la patente se calcula en función de la capacidad nominal de las obras existentes en el punto de captación, y no en función del flujo real.
- El plazo de presentación del recurso es de 30 días hábiles contados desde la publicación de la resolución en el Diario Oficial.
- Existen exenciones al pago de patente definidas expresamente en el artículo 129 bis 9 del Código de Aguas, las cuales son de derecho estricto. Estas no aplican a derechos ubicados en áreas restricción o prohibición.

- Los antecedentes legales que se deben acompañar junto con el recurso:
  - Si el apoderado representa una persona natural, el poder debe constar en escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario, con una antigüedad no superior a 6 meses.
  - Si el apoderado representa una persona jurídica, deben acompañarse los antecedentes legales de esta, con certificado de vigencia y personería vigente de una antigüedad no superior a 6 meses.

Esta resolución entró en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial el 2 de febrero de 2023.



**Corte Suprema ratificó la decisión de la Corte de Apelaciones al considerar que la DGA posee las competencias técnicas para (i) establecer lo que debe entenderse por alteración al escurrimiento de las aguas por la existencia de obras en el cauce, y (ii) ponderar adecuadamente el peligro para la vida y salud de los habitantes**

En el caso concreto, el recurrente no presentó los estudios técnicos precisos que pudiesen dar seguridad de que las obras realizadas en el cauce (puentes sobre el río Panko) no configuren el riesgo para la vida y salud de los habitantes (Causa rol 39.859-2022).

**Corte Suprema confirmó que la DGA se ajustó a derecho al denegar una solicitud de constitución de un derecho, aun en calidad de provisional, en un SHAC declarado como zona de restricción**

La Corte indicó que dicha institución posee competencia otorgada por el Código de Aguas para resolver fundadamente las solicitudes de aprovechamiento de agua sometiendo a las disposiciones legales y reglamentarias que así lo establecen.

Asimismo, reiteró que el reclamo previsto en el artículo 137 del Código de Aguas tiene por objeto revisar la legalidad en la tramitación de la solicitud administrativa, pero no puede constituirse en una segunda instancia, por lo que la Corte de Apelaciones no puede ordenar a la DGA la realización de una determinada diligencia (Causa rol 31.589-2022).

**Corte Suprema concluyó que para que un recurso de casación en el fondo fundado en infracciones a las normas reguladoras de la prueba pueda prosperar, es preciso que el recurrente especifique las disposiciones legales que infringe la resolución recurrida y cómo esa infracción influye en lo dispositivo del fallo, requisito que no se satisface con citas genéricas a tales normas reguladoras.**

En el caso concreto, la prueba genérica que cita la recurrente no habría sido suficiente para revertir el hecho basal que permitió presumir legalmente de extracción ilegal de aguas, por aplicación del artículo 172 ter inciso 5° del Código de Aguas, consistente en la existencia de obras de captación sin un derecho de aprovechamiento que habilite su utilización (Causa rol 31.591-2022).

### **Ingreso de nuevo Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 21.435, que reformó el Código de Aguas, para ampliar el plazo de inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas (Boletín 15.667-33)**

El texto propone reemplazar el inciso 1° del artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.435, en el sentido de aumentar el plazo que tienen los titulares de derechos de aprovechamiento de agua para inscribirlos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, pasando de un plazo de 18 meses desde la publicación de la ley, a uno de 3 años.

A solicitud de la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, la Cámara de Diputados refundió el proyecto con aquellos contenidos en los Boletines N° 15.588 y 15.597-33, los cuales proponen aumentar el plazo de inscripción de 18 meses a 5 años.

**Ministerio de Energía cerró mesa público-privada que tuvo por objeto analizar la regulación existente en transferencia de potencia para elaborar una nueva regulación que modifique la forma de remunerar la generación de electricidad.**

Adicionalmente, tuvo como objeto la revisión del Estado Reserva Estratégica (ERE), mecanismo que permite que centrales a carbón sigan recibiendo pagos por parte del Estado al actuar como respaldo del sistema eléctrico. Se acordó que durante marzo y abril se desarrollará la discusión sobre el reglamento entre la industria, finalizando con el reingreso del mismo a Contraloría General de la República con un plazo máximo de junio de este año. Para revisar en detalle el contenido de los temas tratados en la mesa ver el siguiente link:  
<https://energia.gob.cl/noticias/nacional/impulso-del-almacenamiento-y-revision-del-ere-ministerio-de-energia-cierra-mesa-de-potencia-y-reingresara-reglamento-contraloria>

**Alianza entre el Ministerio de Energía y Bienes Nacionales busca agilizar tramitación de proyectos energéticos en la región de Atacama.**

Se propone coordinar acciones tendientes a destrabar la tramitación y puesta en marcha de proyectos energéticos de mediana y gran envergadura. Para revisar en detalle el contenido de las medidas ver el siguiente link:  
<https://energia.gob.cl/noticias/atacamas/alianza-estrategica-entre-energia-y-bienes-nacionales-busca-agilizar-tramitacion-de-proyectos-energeticos-en-atacama>

**Ministerio de Energía fijó obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los 12 meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021.**

Para revisar en detalle el contenido de la resolución dictada por el Ministerio ver el siguiente link:  
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/01/05/43443/01/2247194.pdf>

**Gobierno presentó agenda de productividad para impulsar crecimiento y dinamización de la economía.**

Las medidas propuestas son las siguientes: (i) reforma estructural del sistema de permisos sectoriales para inversiones; (ii) ampliación de programas de capacitación en competencias digitales; (iii) creación de un fondo de capital de riesgo para financiar empresas innovadoras; (iv) eliminación de exigencia de trámites notariales; (v) digitalización de los procesos de comercio exterior y logística; (vi) mayor competencia en el mercado de Cabotaje Marítimo; (vii) rediseño de subsidios de empleos con foco en mujeres y jóvenes; y (viii) aumentar la participación de las MiPymes y cooperativas dentro de las compras públicas. Para revisar en detalle el contenido de las medidas ver el siguiente link:  
<https://www.gob.cl/noticias/conozca-los-alcances-de-la-agenda-de-productividad-anunciada-por-el-gobierno-para-impulsar-el-crecimiento-y-dinamizacion-de-la-economia/>

**El Presidente Gabriel Boric y el canciller de Alemania, Olaf Scholz, suscribieron tres convenios de cooperación bilateral en distintas materias, entre ellas, energía, minería y economía circular.**

Las materias tratadas son: (i) tecnología e innovación; (ii) capacitación mineral; (iii) economía circular; (iv) energía; y (v) memorándum entre la Corporación Nacional del Cobre y Aurubis. Para revisar en detalle el contenido de los convenios ver el siguiente link: <https://www.revistaei.cl/2023/01/30/pr- esidente-boric-suscribe-convenio-de-cooperacion-en-materia-energetica-y-mineria-con-el-canciller-aleman-olaf-scholz/>

**En el marco de la mesa de diálogo pública-privada del Mercado de Corto Plazo, CNE publicó informe en que se incluyen 15 propuestas y plazos de implementación.**

Las propuestas dicen relación con: (i) cadena de pagos en el Mercado de Corto Plazo; (ii) licitaciones de suministro para clientes regulados; y (iii) segmento generación-almacenamiento y operación del SEN. Para revisar en detalle el contenido de las propuestas ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/prensa/prensa-2023/enero-2023/comision-nacional-de-energia-presento-propuestas-en-mercado-de-corto-plazo/>

**CEN publicó actualización del procedimiento interno que dice relación con criterios para la aplicación del régimen de acceso abierto.**

El documento aborda mejoras al Procedimiento Interno vigente, con el propósito de facilitar la revisión y gestión de las solicitudes de conexión que sean ingresadas en el marco de la aplicación del régimen de acceso abierto. Para revisar en detalle el procedimiento ver el siguiente link: <https://www.coordinador.cl/novedades/coordinador-electrico-nacional-publica-actualizacion-del-procedimiento-interno-criterios-para-la-aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto-2/>

**Región de Antofagasta conforma Comisión Regional de Hidrógeno Verde.**

La iniciativa tiene como objetivo proponer, desarrollar, impulsar y ejecutar acciones dirigidas a posicionar el Hidrógeno Verde como un recurso estratégico natural y renovable en dicha región. Para revisar en detalle información sobre la comisión ver el siguiente link: <https://energia.gob.cl/noticias/antofagasta/region-de-antofagasta-conforma-comision-regional-de-hidrogeno-verde>

**Ministerio de Bienes Nacionales modificó y complementó Resolución N°998 Exenta de 23 de noviembre de 2021 dictada por ese Ministerio que prueba plan nacional de fomento a la producción de hidrógeno verde en territorio fiscal.**

Incorporó, principalmente, las siguientes medidas: (i) opción a los desarrolladores de hacer ingreso material a los inmuebles fiscales en forma anticipada, a través de permisos onerosos de ocupación provisoria; y (ii) se establecen causales de término de las concesiones de uso oneroso sobre terrenos fiscales para la generación de energía y producción de H2V. Para revisar en detalle la resolución ver el siguiente link: <https://www.bienesnacionales.cl/wp-content/uploads/2022/12/Rex-1302-26.12.2022-Modifica-y-Complementa-Rex.998-23.11.21-Ref.-a-Plan-Nacional-de-Hidrogeno-Verde.pdf>

**Panel de Expertos, en dictamen número 39-2022, confirmó el criterio aplicado por el CEN con respecto del tratamiento que el CEN les ha dado a los eventos de indisponibilidades causados por huelga legal.**

El criterio dice relación con respecto a que las unidades generadoras afectadas por una huelga legal se encuentran en Estado Operativo y en Estado Operativo de Desconexión forzada, debido a que no se encontraban indisponibles. Para revisar en detalle el dictamen ver el siguiente link: <https://panelexpertos.cl/discrepancias/tramitadas/>

**Panel de Expertos, en dictamen número 36 del año 2022, recalcó la importancia actualizar información de instalaciones eléctricas.**

En su dictamen el Panel recalcó la importancia que tiene la obligación de los propietarios de instalaciones de transmisión de mantener actualizada la información sobre dicha infraestructura la obligación que tiene el CEN de exigir dicha información y de denunciar ante la SEC al propietario que se niegue a entregarla. Para revisar en detalle el dictamen ver el siguiente link: <https://panelexpertos.cl/discrepancias/tramitadas/>

**Corte Suprema, en causa rol N°75.759-2022, acogió recurso de protección interpuesto en contra de un ocupante ilegal de una franja de servidumbre.**

La Corte ordenó al recurrido desarmar y retirar la construcción dentro de 30 días luego de ejecutoriado el fallo.

**Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en causa rol N° 476-2022, otorgó medida cautelar a Ferrovial en el marco de la demanda presentada contra el CEN por la descalificación de sus ofertas de en licitación de obras de transmisión.**

En la medida, ordenó al CEN suspender los efectos del “Acta de Evaluación de Ofertas Económicas”, de 12 de septiembre de 2022, exclusivamente en la parte que descalificó la oferta económica formulada en el marco de la “Licitación Pública Internacional de Obras Nuevas fijadas por Decreto Exento N° 229/2021 y de las Obras de Ampliación Condicionadas fijadas por Decreto Exento N° 185/2021, ambos del Ministerio de Energía”. Para revisar en detalle la resolución ver el siguiente link: <https://consultas.tdlc.cl/download/df3fb3bef108ac74e5b5ec9567c72320?inIneifpossible=true>

**El primer semestre de este año se espera que el SEA publique documentos técnicos que abordarán materias del sector energético.**

Las materias serán: (i) manejo de paneles fotovoltaicos en desuso; y (ii) descripción de proyectos para líneas de transmisión eléctricas. Para revisar en detalle la propuesta ver el siguiente link:  
<https://www.revistaei.cl/2023/01/05/servicio-de-evaluacion-ambiental-prepara-documentos-tecnicos-para-el-sector-energetico/>

**En el marco del proceso de planificación anual de la transmisión correspondiente al año 2022, la CNE convocó a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en dicho proceso a inscribirse o a actualizar sus datos en el registro de participación ciudadana.**

Para revisar en detalle el contenido de la convocatoria ver el siguiente link:  
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2023/01/09/43446/04/2248533.pdf>

**CEN realizó un llamado a licitación pública internacional con el propósito de adjudicar la construcción, ejecución y explotación de 22 obras de transmisión y adhiere al manual de Buenas Prácticas en la gestión de Proveedores del Ministerio de Energía.**

Para revisar en detalle el contenido del llamado a licitación y sobre el manual ver el siguiente link:  
<https://www.coordinador.cl/novedades/coordinador-electrico-impulsa-licitacion-de-obras-de-transmision-y-adhiere-al-manual-de-buenas-practicas-en-la-gestion-de-proveedores-del-ministerio-de-energia/>

**CEN publicó propuesta de expansión del sistema de transmisión del año 2023 que contiene 23 iniciativas.**

Del total de proyectos, 7 corresponden al desarrollo del sistema de transmisión nacional, y 16 a proyectos de transmisión zonal. Para revisar en detalle la propuesta ver el siguiente link:  
<https://www.coordinador.cl/novedades/coordinador-electrico-nacional-publica-propuesta-de-expansion-del-sistema-de-transmision-del-ano-2023-por-us-279-millones/>

**Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados aprobó en particular el paquete de indicaciones presentadas por el ejecutivo al Proyecto de Ley número de boletín 14755-08 que impulsa la participación de energías renovables.**

Las indicaciones dicen relación, principalmente, con lo siguiente: (i) aumentar las metas de generación de Energía Renovable no Convencional a gran escala; (ii) perfeccionar la obligación del CEN de contar con sistemas de información para el seguimiento y registro de trazabilidad de la energía eléctrica “verde” que se comercialice en el SEN; y (iii) entregar mayores incentivos a la implementación de generación distribuida y evitar barreras para su masificación. La iniciativa quedó en condiciones de ser analizada por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Para revisar en detalle el contenido de las indicaciones ver el siguiente link:  
<https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=31244&prmTIPO=OFICIOPLEY>

# FLASH REPORT

[www.prb.cl](http://www.prb.cl)

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA